

Referencia:	2021 / 22970
Asunto:	CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR

CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR.

De una parte, Don Juan Nicolás Cabrera Saavedra, Consejero Insular Delegado de Seguridad y Emergencias, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y Servicios Generales, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Kevin de Jesús Robayna Suárez, con DNI 45.771.113-D, en nombre y representación de la entidad COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 16.01.2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.11.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado "Contrato de seguridad privada dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura en todo el Territorio Insular", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 09.03.2023 se adjudicó el contrato conforme al citado decreto, que dice,

"(...)

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de "CONTRATO DE SEGURIDAD PRIVADA DEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN TODO EL TERRITORIO INSULAR", mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A., con CIF A76277912, por los siguientes precios unitarios:

Desglose precio/hora:

TIPO DE HORA	Precio ofertado sin IGIC
Laboral diurna	16,91€
Laboral nocturna	18,23€
Festiva diurna	17,98€
Festiva nocturna	19,30€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

Bolsa de horas extras: 7.800

Formación del personal subrogable: 10 horas de formación presencial y prácticas

Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio

FECHA DE FIRMA: 11/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
1A48075672295F53A37854FE95DDF89FC6730CC
FDFE3B01B2F6116864748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente
Consejero Delegado de Seg. y Emergencias, Prev. Incendios y Serv. Grales.
Secretaría Técnica Actcl. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: KEVIN DE JESUS ROBAYNA (R: A76277912)
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D3E27C131049E14AAF

y turno asignado: SI

Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma: SI

Registro de incidencias y su resolución: SI

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.**, con CIF A76277912, el gasto del contrato para **el ejercicio 2023** por un importe de un millón cuatrocientos setenta y siete mil setecientos quince euros con setenta y un céntimo (1.477.715,71€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de noventa y seis mil seiscientos setenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (96.672,99€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 3620 1300B 22701 denominada "Seguridad, con número de referencia 22023002196 y número de operación 220230005214.

CUARTO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para **la anualidad 2024** por un importe de seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (608.471,18€), con cargo a la aplicación presupuestaria número 3620 1300B 22701 denominada "Seguridad, con número de operación 220239000032.

QUINTO.- Disponer el gasto futuro para **el ejercicio 2024** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.**, con CIF A76277912, el gasto del contrato por importe de seiscientos ocho mil cuatrocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (608.471,18€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos seis euros con cincuenta y tres céntimos (39.806,53€), con cargo al crédito reajustado en el apartado cuarto.

SEXTO.- Requerir a la empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.**, con CIF A76277912 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

SÉPTIMO.- Designar a D. Francisco Javier Torres Sánchez, Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, responsable del citado contrato.
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR S.A.**, con CIF A76277912, se compromete a ejecutar el contrato denominado "Contrato de seguridad privada dependencias del Cabildo Insular de Fuerteventura en todo el Territorio Insular", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de dos millones ochenta y seis mil ciento ochenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (2.086.186,89€), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (136.479,52€), siendo los precios unitarios los siguientes:

FECHA DE FIRMA: 11/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
1A48075672295F53A37854FE95DDF89FC6730CC
FDFE3B01B2F6116864748FF81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO: Firmado Digitalmente
Consejero Delegado de Seg. y Emergencias, Prev. Incendios y Serv. Grales.
Secretaría Técnica Acttal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: KEVIN DE JESUS ROBAYNA (R: A76277912)
45771113D
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SANCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2D3E27C131049E14AAF

Desglose precio/hora:

TIPO DE HORA	Precio ofertado sin IGIC
Laboral diurna	16,91€
Laboral nocturna	18,23€
Festiva diurna	17,98€
Festiva nocturna	19,30€

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Bolsa de horas extras: 7.800
- Formación del personal subrogable: 10 horas de formación presencial y prácticas
- Registro del personal adscrito a los servicios de vigilancia con indicación del edificio donde presta servicio y turno asignado.
- Información acerca de las inspecciones de los servicios realizados por inmueble, servicios inspeccionados, fecha de realización y resultado de la misma.
- Registro de incidencias y su resolución.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de un (1) año desde el día siguiente a la firma del contrato, si bien se podrá prorrogar año a año, hasta un total de tres años.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

FECHA DE FIRMA: 11/04/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 2068A5AA37BBD7AEB95FEA2C6AD14389540A5CC9
1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
FDFE3B01B2F61168641748F81EBFDE6F71FFC4A

PUESTO DE TRABAJO:
Firmado Digitalmente
Consejero Delegado de Seg. y Emergencias, Prev. Incendios y Serv. Grales.
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE: KEVIN DE JESUS ROYAYNA (R: A76277912)
CÁBRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC2D3E27C131049E14AAF